Antonio Josef Carreño — Dn Agustin Ortiz

Francisco Antonio Thonecilla de Arobles — Ante mi el Ess.^no Pu.^co

En la Villa de Caravaca en Diez y siete de Sept.^re de mil setez.^s
noventa y seis, previa Citaz.^n ante diem por medio de porteros ex
presando el asumpto que se ha de tratar, se junto el Consejo Justi
cia y Reg.^to de ella, a saver los Señores Dn Alexandro de Campo Re
gidor Reg.^or perp.^o por ocupar el Sr Gov.^or de la misma d.^n Ma
nuel Portillo [illegible]: Dn Joseph Carreño Cabacho y Melgarejo
Dn Antonio Joseph Carreño [illegible] Regidores: d.^n Juan Bu
ruezo Muñoz diputado del Comun y Dn Agustin Ortiz
y Ogaron Pro.^or Sindico Gral. y se acordo lo sig.^te
En este Cavildo el Sr Dn Agustin Portillo Reg.^or perp.^o
[illegible] hizo presente a su Ayuntam.^to una Real
Resoluz.^n dirigida a esta R.^l Justicia por Dn Joseph Miguel de
Jaya Ministro de Matricula de Marina del Departamento de
Cartagena su fha en ella nueve de Agosto ultimo Relativa
a la pintura que ha hecho el Ministro de Marina de la Prov.^a
de Malaga Dn Domingo de Arguellada del lastimoso es
tado de los Arbolados de ella, y demas que se expresa en dha
R.^l Resolucion: Y enterada la Villa, acordo, que para hacer
ver el deplorable estado en que se hallan los montes de esta Juris.^n
y que para su remedio en lo posible, ha dictado varios Decretos y
hecho Representaz.^s y Recursos a la Superioridad; y que ni
uno ni otro ha podido conseguir la Reforma que considera
deveria ser con la suspension y libram.^to de despachos, tanto
para la Construccion de maderas, como para fabricar porciones de
Carbon para forasteros, por lo q.^e a peticion de los respectivos